

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez, informándole que se encuentra pendiente a notificación de la parte demandada, Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 05 de agosto del 2021.

Vanessa Mejía Quintero
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.168.231-1
DEMANDADO: ARMANDO RIVERA CARVAJAL C.C. 76.044.172 y FERNANDO RIVERA CARVAJAL C.C. 94.389.149
RADICACIÓN: 760014003007202000582-00 Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cinco (05) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se advierte, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación de la parte demandada señora **Armando Rivera Carvajal**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y 292 del CGP, teniendo en cuenta que la empresa encargada “inter rapidísimo”, de la notificación emitió constancia “*Causal Desconocido*” . No ha realizado trámite de notificación del **demandado Fernando Rivera Carvajal**, Hay respuesta bancarias. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.-PREVIO a ordenar el emplazamiento del señor **Armando Rivera Carvajal**, solicitado por la parte demandante en escrito recibido el 23 de febrero del 2021 (anotación 13 del expediente digital), deberá la parte demandante agotar el trámite de notificación que refiera al señor Fernando Rivera Carvajal.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señor **Fernando Rivera Carvajal**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

3.- PONER en conocimiento de la parte demandante las diferentes respuestas dadas por las entidades bancarias:

Banco BBVA, No tiene vínculo.

Banco Caja Social No vínculo

Banco Itaud No posee Vínculo

Giros y Finanzas No tiene vínculo

**Banco Davivienda No vinculación
Banco Agrario (sin visualización correo)**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d1fca342f4a053649c8353aaeb774b357b0763e991c69b177ff480b597c277

Documento generado en 04/08/2021 11:42:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**